

4. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*
- Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Abierto.
  - Forma: Concurso público.
5. *Presupuesto base de licitación*  
Importe total, IVA incluido: 220.000 .
6. *Garantía provisional*  
4.400 .
7. *Obtención de documentación e información*
- Departamento: Contratación (Delegación Hacienda y Economía).
  - Domicilio: Plaza de los Naranjos.
  - Localidad y código postal: Marbella, 29600.
  - Teléfono: 952 761 306.
  - Telefax: 952 761 138.
  - Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último de presentación de ofertas.
8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación*
- Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.
  - Documentación a presentar: Descrita en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas.
  - Lugar de presentación: Registro de Entrada del Ayuntamiento de Marbella, sito en la plaza de los Naranjos, s/n, Marbella, 29600, en horario de atención al público.
  - Admisión de variantes: No procede.
9. *Apertura de las ofertas*
- Lugar: Salón de Comisiones del Ayuntamiento de Marbella.
  - Domicilio: Plaza de los Naranjos, s/n, Marbella.
  - Fecha: El quinto día hábil siguiente contado a partir del último día de presentación de ofertas. Si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil.
  - Hora: 9:30 horas.
10. *Gastos de anuncios*  
Por cuenta del adjudicatario.
11. *Tasa por expedición de documentos administrativos*  
Conforme al artículo 4 de la Ordenanza Fiscal número 1.01.
12. *Otras informaciones*  
Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
13. *En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos*  
www.marbella.es

Marbella, 13 de julio de 2007.

La Alcaldesa, firmado: M.<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Uriol.

9 7 1 6 / 0 7

-----

M A R B E L L A

### Edicto

El Pleno de la Corporación Municipal de Marbella, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

Primero. Aprobar inicialmente el documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, incluido su Estudio de Impacto Ambiental

Segundo. Someter el expediente, así como el documento elaborado del Plan General de Ordenación Urbanística, incluido su Estudio de Impacto Ambiental, al trámite de información pública exigido por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y la legislación de

protección ambiental, por plazo de dos meses mediante publicación de los anuncios correspondientes en los principales diarios provinciales, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y en el tablón de edictos municipal.

Tercero. Solicitar los informes de las administraciones y organismos sectoriales exigidos por la legislación urbanística y administrativa.

Cuarto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, suspender por plazo máximo de un año el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias de edificación y parcelación urbanística en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas por el documento de Plan General aprobado inicialmente suponen modificación del régimen urbanístico vigente.

Quinto. Facultar a la Alcaldesa-Presidenta, para ejecutar el presente acuerdo, así como para el impulso general del procedimiento.

Marbella, 19 de julio de 2007.

La Alcaldesa, firmado: M.<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Uriol.

9 7 6 3 / 0 7

-----

M I J A S

### Decreto

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 23 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero. Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mijas a los siguientes concejales:

- Doña Ana Román Valle
- D. Juan Jesús Cruz Criado
- D. Pedro Luís Fernández García
- D. Antonio Sánchez Pacheco
- Doña María del Carmen Jiménez Jiménez
- D. José Francisco Roca Cortés
- D. Lázaro Díaz Burgos

Segundo. Corresponderá a la Junta de Gobierno Local las competencias de asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, así como las competencias que le sean delegadas.

Tercero. Proceder a la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Mijas, 21 de junio de 2007.

El Alcalde, firmado: Agustín Moreno Muñoz.

9 2 3 9 / 0 7

-----

M I J A S

### Decreto

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

Primero. Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias enumeradas en los siguientes apartados del artículo 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, casándolas con las delegaciones efectuadas en los concejales del equipo de gobierno:

- Art 21.1 j)
- Art 21.1 ñ)
- Art 21.1 o)
- Art 21.1 p)
- Art 21.1 q). En lo que respecta a materia de establecimientos, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la licencia de instalación de las actividades clasificadas, correspondiendo la